



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN N° 22
de 11 de septiembre de 2026

EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Ley 23 de 1997 crea el Consejo Nacional de Acreditación como organismo de acreditación autorizado por el Estado y tiene entre sus funciones acreditar organismos de inspección, laboratorios de ensayos y laboratorios de calibración, así como supervisar el cumplimiento de todas las disposiciones relativas a la acreditación;

Que la empresa **ROBINSON INTERNATIONAL (PANAMÁ), S.A.**, cuenta con el código de acreditación OI-059, como organismo de inspección tipo A en el área petróleo y sus derivados; siendo su última renovación la otorgada mediante Resolución N°40 de 15 de diciembre de 2022;

Que la empresa **ROBINSON INTERNATIONAL (PANAMÁ), S.A.**, cedió de manera indefinida y completa los procesos de acreditación a la empresa **INSPECTION AND LABORATORY SERVICES PANAMA, S.A.**;

Que para que el Consejo Nacional de Acreditación pudiera conceder el cambio de nombre la empresa con el código de acreditación OI-059, necesitaba verificar el cumplimiento de las disposiciones relativas al proceso de acreditación, por lo que, la empresa **INSPECTION AND LABORATORY SERVICES PANAMA, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público con **FOLIO N°155755178**, y con Aviso de Operación **155755178-2-2024-2024-574378432**, con RUC **155755178-2-2024 DV 66**, presentó formalmente solicitud de renovación y reducción de la acreditación para las instalaciones ubicadas en la provincia de Chiriquí, distrito de David, corregimiento de David (Cabecera), urbanización La Feria, calle L, casa 50;

Que tal como consta en el acta con código de reunión CA-OI-06-2026 del 29 de abril de 2026, el Comité de Acreditación de Organismo de Inspección, después de verificar el expediente recomendó al Consejo Nacional de Acreditación **MANTENER** y **REDUCIR EL ALCANCE** de la acreditación al Organismo de Inspección **INSPECTION AND LABORATORY SERVICES PANAMA, S.A.**, en su proceso de renovación y reducción de la acreditación, según los lineamientos de los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**;

Que finalizado el proceso de evaluación se ha comprobado que la empresa **INSPECTION AND LABORATORY SERVICES PANAMA, S.A.**, cumple con los requerimientos establecidos en la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**, y con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Consejo Nacional de Acreditación, por lo que, tal como consta en el acta con código de reunión P-04-2026 del 27 de mayo de 2026, el Consejo Nacional de Acreditación por decisión unánime formalizan administrativamente la siguiente decisión **MANTENER** y **REDUCIR EL ALCANCE** de la acreditación al Organismo de Inspección **INSPECTION AND LABORATORY SERVICES PANAMA, S.A.**, en su proceso de renovación y reducción de la acreditación según los lineamientos de los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**; adicionalmente **APRUEBAN** el cambio de nombre del expediente Robinson International (Panamá), S.A. a Inspection and Laboratory Services Panamá, S.A.;

Que mediante Resolución N°10 de 13 de julio de 2026; se formalizó la modificación en la designación de la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación al Secretario General del Ministerio de Comercio e Industrias;



Que por el cambio del Presidente del Consejo Nacional de Acreditación, se presentó nuevamente ante las autoridades del Pleno el expediente del Organismo de Inspección **INSPECTION AND LABORATORY SERVICES PANAMA, S.A.**, por lo que, tal como consta en el acta con código de reunión P-05-2026 del 20 de julio de 2026, el Consejo Nacional de Acreditación por decisión unánime ratifican la siguiente decisión **MANTENER y REDUCIR EL ALCANCE** de la acreditación al Organismo de Inspección **INSPECTION AND LABORATORY SERVICES PANAMA, S.A.**, en su proceso de renovación y reducción de la acreditación según los lineamientos de los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017**; adicionalmente **APRUEBAN** el cambio de nombre del expediente Robinson International (Panamá), S.A. a Inspection and Laboratory Services Panamá, S.A.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el cambio de nombre del expediente de la empresa **ROBINSON INTERNATIONAL (PANAMÁ), S.A.**, a la empresa **INSPECTION AND LABORATORY SERVICES PANAMA, S.A.**, con código de acreditación OI-059.

SEGUNDO: MANTENER EL ALCANCE de la acreditación a la empresa **INSPECTION AND LABORATORY SERVICES PANAMA, S.A.**, con Aviso de Operación **155755178-2-2024-2024-574378432**, con RUC **155755178-2-2024 DV 66**, y con código de acreditación **OI-059**, como Organismo de Inspección tipo A, bajo los requisitos de la Norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**; para las instalaciones ubicadas en la provincia de Chiriquí, distrito de David, corregimiento de David (Cabecera), urbanización La Feria, calle L, casa 50; en los siguientes servicios de Inspección:

SEDE:		Sitio de cliente		
N.º	CATEGORÍA DE INSPECCIÓN	CAMPO DE LA ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN	SUBCAMPO DE LA INSPECCIÓN	DOCUMENTO DE REFERENCIA
1	Servicio de Inspección	Petróleo y sus Derivados	Petróleo Crudo, Diesel,	API MPMS Capitulo 3 Sección 1 A 3rd ed. Agosto 2013, Reafirmado Diciembre 2024) Standard practice for the manual gauging of the petroleum and petroleum products. Práctica estándar para la medición manual del petróleo y productos derivados del petróleo.
2	Servicio de Inspección	Petróleo y sus Derivados	Petróleo Crudo, Diesel,	API MPMS Capitulo 3 Sección 1 B Octubre 2021. Standard Practice for level measurement of liquid hydrocarbon in stationary tanks by automatic tank gauging. Práctica estándar para la medición del nivel de hidrocarburos líquidos en tanques estacionarios mediante medición automática de tanques.
3	Servicio de Inspección	Petróleo y sus Derivados	Petróleo Crudo, Diesel,	API MPMS Capitulo 3 Sección 4, Agosto 2021. Standard practice for level measurement of liquid hydrocarbon on marine vessel by automatic tank gauging. Práctica estándar para la medición del nivel de hidrocarburos líquidos en embarcaciones marinas mediante medición automática de tanques.
4	Servicio de Inspección	Petróleo y sus Derivados	Petróleo Crudo, Diesel,	API MPMS Capitulo 7 Seccion 2 Octubre 2023. Portable Electronic Thermometers. Termómetros electrónicos portátiles.
5	Servicio de Inspección	Petróleo y sus Derivados	Petróleo Crudo, Diesel,	API MPMS Capitulo 7 Seccion 3 Septiembre 2021. Fixed Automatic tank temperature systems. Sistemas automáticos fijos de temperatura de tanques.
6	Servicio de Inspección	Petróleo y sus Derivados	Petróleo Crudo, Diesel,	API MPMS Capitulo 8 Sección 1 Septiembre 2022. Standard Practice for Manual Sampling of Petroleum and Petroleum Products. Práctica estándar para el muestreo manual de petróleo y productos derivados del petróleo.
7	Servicio de Inspección	Petróleo y sus Derivados	Petróleo Crudo, Diesel,	API MPMS Capitulo 8 Sección 2 Agosto 2022. Standard Practice for Automatic Sampling of Petroleum and Petroleum Products. Práctica estándar para el muestreo automático de petróleo y productos derivados del petróleo.



8	Servicio de Inspección	Petróleo y sus Derivados	Petróleo Crudo, Diesel,	API MPMS Capitulo 8 Sección 3 Tercera Edicion Agosto 2025 . Standard Practice for Mixing and Handling of Liquid Samples of Petroleum and Petroleum Products. Práctica estándar para la mezcla y manipulación de muestras líquidas de petróleo y productos derivados del petróleo.
9	Servicio de Inspección	Petróleo y sus Derivados	Petróleo Crudo, Diesel,	API MPMS Capitulo 8 Sección 4 Enero 2024. Standard Practice for Sampling and Handling of Fuel for Volatility Measurement. Práctica estándar para el muestreo y manejo de combustible para la medición de la volatilidad.
10	Servicio de Inspección	Petróleo y sus Derivados	Petróleo Crudo, Diesel,	API MPMS Capitulo 12 Sección 1, Parte 1 4th ed Reafirmado Octubre 2024. Calculation of static petroleum quantities - Part 1 Upright cylindrical tanks and marine vessel. Cálculo de cantidades estáticas de petróleo - Parte 1 Tanques cilíndricos verticales y buques marinos.
11	Servicio de Inspección	Petróleo y sus Derivados	Petróleo Crudo, Diesel,	API MPMS Capitulo 12 Sección 2, Tercera Edicion, Agosto 2025. Calculation of static petroleum quantities - using dynamic measurement methods and volumetric correction factors. Cálculo de cantidades estáticas de petróleo: utilizando métodos de medición dinámicos y factores de corrección volumétricos.
12	Servicio de Inspección	Petróleo y sus Derivados	Petróleo Crudo, Diesel,	API MPMS Capitulo 17 Sección 1 Febrero 2022. Guidelines for Marine Cargo Inspection. Directrices para la inspección de carga marítima.
13	Servicio de Inspección	Petróleo y sus Derivados	Petróleo Crudo, Diesel,	API MPMS Capitulo 17 Sección 2 Enero 2023. Measurement of Cargoes On Board Tank Vessels. Medición de cargas a bordo de buques cisterna.
14	Servicio de Inspección	Petróleo y sus Derivados	Petróleo Crudo, Diesel,	API MPMS Capitulo 17 Sección 3 (2nd ed Reafirmado Julio 2021). Guidelines for Identification of the Source of Free Waters Associated with Marine Petroleum Cargo Movements. Directrices para la identificación de la fuente de aguas libres asociadas con los movimientos de carga marítima de petróleo.
15	Servicio de Inspección	Petróleo y sus Derivados	Petróleo Crudo, Diesel,	API MPMS Capitulo 17 Sección 4 2nd Septiembre 2016. * 2nd ed. Reafirmado Octubre 2021. Method for Quantification of Small Volumes on Marine Vessels (OBQ/ROB). Método para la cuantificación de pequeños volúmenes en buques marinos (OBQ/ROB).
16	Servicio de Inspección	Petróleo y sus Derivados	Petróleo Crudo, Diesel,	API MPMS Capitulo 17 Sección 5 5ta. Edicion Julio 2025. Guidelines for Voyage Analysis Cargo and Reconciliation of Cargo Quantities. Directrices para el análisis de viajes de carga y la conciliación de cantidades de carga.
17	Servicio de Inspección	Petróleo y sus Derivados	Petróleo Crudo, Diesel,	API MPMS Capitulo 17 Sección 6 Septiembre 2022. Guidelines for Determining the Fullness of Pipelines between Vessels and Shore Tanks. Directrices para determinar el nivel de llenado de las tuberías entre los buques y los tanques costeros.
18	Servicio de Inspección	Petróleo y sus Derivados	Petróleo Crudo, Diesel,	API MPMS Capitulo 17 Sección 8 3rd ed. Diciembre de 2025. Guidelines for Pre-Loading Inspection of Marine Vessel Cargo Tanks and Their Cargo- Handling System. Directrices para la inspección previa a la carga de tanques de carga de buques marinos y sus sistemas de manipulación de carga.

102



19	Servicio de Inspección	Petróleo y sus Derivados	Petróleo Crudo, Diesel,	API MPMS Capitulo 17 Sección 9 July 2019. Vessel Experience Factor (VEF). Factor de experiencia del buque (VEF).
20	Servicio de Inspección	Petróleo y sus Derivados	Petróleo Crudo, Diesel,	API MPMS Capitulo 17 Sección 11 3rd ed. Enero 2024. Measurement and sampling of Cargoes On Board Tank Vessels using closed and restricted equipment. Medición y muestreo de cargas a bordo de buques tanque utilizando equipos cerrados y restringidos.

TERCERO: REDUCIR EL ALCANCE de la acreditación a la empresa **INSPECTION AND LABORATORY SERVICES PANAMA, S.A.**, con Aviso de Operación **155755178-2-2024-2024-574378432**, con RUC **155755178-2-2024 DV 66**, y con código de acreditación **OI-059**, como Organismo de Inspección tipo A, bajo los requisitos de la Norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**; para las instalaciones ubicadas en la provincia de Chiriquí, distrito de David, corregimiento de David (Cabecera), urbanización La Feria, calle L, casa 50; en el siguiente servicio de inspección:

SEDE:		Sitio de cliente		
N.º	CATEGORÍA DE INSPECCIÓN	CAMPO DE LA ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN	SUBCAMPO DE LA INSPECCIÓN	DOCUMENTO DE REFERENCIA
1	Servicio de Inspección	Petróleo y sus Derivados	Petróleo Crudo, Diesel,	API MPMS Capitulo 7 Sección 1 A 3rd Ed Octubre 2024 Liquid -in-Glass Thermometer. Termómetro de líquido en vidrio.

CUARTO: ADVERTIR al interesado que el estatus de su acreditación y/o alcance de la acreditación puede ser modificado por diversos requerimientos y/o cambios en las versiones, el estatus de su acreditación y la versión vigente del alcance se encuentran publicada en página web del Consejo Nacional de Acreditación.

QUINTO: ADVERTIR al interesado que no puede utilizar su símbolo de acreditación, como de su condición de acreditado en el alcance que se ha reducido.

SEXTO: ADVERTIR al interesado que en caso de utilizar su símbolo de acreditación o su condición de acreditado en el alcance reducido se aplicará el artículo 111 de la Ley 23 de 15 de julio de 1997.

SÉPTIMO: ADVERTIR al interesado que deben informarles a sus clientes sin demora el alcance reducido, en caso de que no envíe evidencia de la comunicación en un plazo de quince (15) días se le aplicará el artículo 111 de la Ley 23 de 15 de julio de 1997.

OCTAVO: ADVERTIR al interesado que contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración y de apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 de 15 de julio de 1997, Decreto Ejecutivo N°55 de 6 de julio de 2006, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS A. QUIEL G.
Secretario Técnico


TULIO E. RAMÍREZ Z.
Presidente


República de Panamá
Consejo Nacional de Acreditación

Se notifica Resolución N° 22 de 11 de
sep. de 2026 a los 11 días del mes de
Septiembre de 2026 a las
10:00 am al señor(a) Ricardo A. Gallego

NotificadorNotificado

